

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.4. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017, por el que se aprueba la modificación del apartado 7.4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2017-18.

El Consejo aprueba la modificación del apartado 7.4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2017/2018, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Los estudiantes que hayan obtenido, en el curso 2016-17, la mención de Matrícula de Honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, tendrán derecho a la exención de los precios correspondientes a las asignaturas de primer curso que matriculen en el curso 2017-18, debiendo abonar los precios establecidos por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. La acreditación se realizará mediante certificación expedida por el centro de educación secundaria correspondiente.

Los estudiantes que hayan obtenido, en el curso 2016-17, la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de grado indicarán dicha circunstancia al formalizar su matrícula del curso 2017-18 y tendrán derecho a una bonificación equivalente al precio en primera matrícula del número de créditos que podrá utilizarse, exclusivamente, en la matrícula formalizada en el curso 2017-18 y para los mismos estudios de grado o doble grado.

Para tener derecho a la bonificación en estudios de Máster del curso 2017-2018, se deberá haber obtenido la mención de Matrícula de Honor en el curso académico 2016-17, en alguna asignatura de grado, licenciatura o ingeniería o de los mismos estudios de máster. El importe de la bonificación será:

- a) Si la asignatura es del mismo máster, se bonificará por el número de créditos de la asignatura en primera matrícula.
- b) Si la asignatura de grado, licenciatura o ingeniería tenía entre 6 y 9 créditos se bonificará el importe de 2 créditos del estudio de máster en primera matrícula.
- c) Si la asignatura de grado, licenciatura o ingeniería tenía más de 9 créditos se bonificará el importe de 4 créditos del estudio de máster en primera matrícula.”